



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

064-18

/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

30 JUL 2018

VISTO: El Memorándum N°543-2018/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, el Informe N°085-2018/GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N°212-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual solicitan la designación de 02 funcionarios según Ordenanza N°2085-MML, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 74° numeral 4 y su artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorgan potestad tributaria a los Gobiernos Locales mediante Ordenanza establecidos, que puedan crear, modificar y suprimir sus Contribuciones y Tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según el artículo 6° de la Ordenanza N°2085-MML, señala los Requisitos Generales de la solicitud de Ratificación tales como a) Original o Copia autenticada por el Secretario General del Concejo del texto íntegro de la Ordenanza materia de Ratificación. La exigencia de autenticación se hace extensiva a los anexos que formen parte integrante de la norma en mención; b) Copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en que fue aprobada la Ordenanza sometida a Ratificación, c) **Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correos electrónicos, entre otros).**

Que, mediante Informe N°212-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, deberá presentar y autorizar a cada uno de los funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación, para cuyo efecto, opina **PROCEDENTE**, el nombramiento y designación para dichas acciones a los funcionarios descritos en el Informe N°085-2018/GAT/MCPSMH.

Que, estando el Memorándum N°543-2018/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la designación de dos (02) funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, quedando conformado de la siguiente manera:

- **Sr. FRANKLIN ROMAN GIRON**
Gerente de Administración Tributaria
Celular: 933-508517
Correo: gat@munihuachipa.gob.pe
- **Sr. JUAN BRACAMONTE BAUER**
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
Celular: 994-004472
Correo: jibracamonte@hotmail.com



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Asesor